



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 1216 DE 2004
(09 - 09 - 05)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLANTACION DEL PLAN DE DESVIOS DE TRANSITO DURANTE LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR TRONCAL SUR DEL SITM DE CALI EN EL TRAMO CARRERA 15 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 15 PRIMERA FASE”.

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales contenidas en el Artículo 07 de la Ley 769 de 2002, y en especial las conferidas en el Decreto N° 0203 del 16 de marzo de 2001, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 07 de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de Tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que se efectuará la construcción de las obras del Corredor Troncal Sur del Sistema Integrado de Transporte Masivo en el tramo de la Carrera 15 entre Calle 5 y Calle 15 a partir del 1 de Septiembre de 2005.

Que la Administración Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte deben brindar alternativas que disminuyan el impacto general en el sector de la obra, toda vez que se verá afectada la movilidad, el desplazamiento, el acceso en las vías restringidas, y los demás que se generen por naturaleza del trabajo a realizar.

Que el contratista diseño alternativas de desvíos por el sector donde se realizarán las obras y para tal efecto las señales que se utilicen son de carácter temporal.

Que las vías señaladas en el presente plan de desvíos se diseñaron considerando los altos volúmenes vehiculares de transporte público, particular, de carga, así como la circulación de peatones en el sector.

Que el Diseño del Plan de Desvíos durante la construcción del Tramo de la Carrera 15 entre Calles 5 y 15 del Corredor Troncal Sur, fue revisado por el Grupo Técnico de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y aprobado el por el Comité de Manejo de Impacto de la Construcción del SITM conformado por la Secretaría de Infraestructura Vial y Valorización, el Departamento de Planeación Municipal, el Departamento De Gestión del Medio Ambiente y Metro Cali S.A.. Dicho comité se establece de acuerdo con los convenios Inter-Administrativos entre Metro Cali S.A. y estas dependencias de la Administración Municipal.

Que considerando lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Contratista los siguientes cierres viales:

1. Cierre total de la calzada sur de la Carrera 15 entre Calles 5 y 15. La circulación vehicular sentido Occidente-Oriente deberá realizarse a través de las vías alternas Carrera 10 entre Calle 5 y Calle 15, y Carrera 23 entre Calles 7 y 15. En el sector de obra se dispondrá la Carrera 16 entre Calle 7 y Calle 13 para conectar los viajes que se generen localmente. El contratista deberá disponer de una franja para circulación peatonal y acceso a propiedades, debidamente señalizada que garantice seguridad en el desplazamiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 1216 DE 2004
(09 – 09 - 05)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLANTACION DEL PLAN DE DESVIOS DE TRANSITO DURANTE LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR TRONCAL SUR DEL SITM DE CALI EN EL TRAMO CARRERA 15 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 15 PRIMERA FASE”.

2. Cierre parcial de la calzada norte de la Carrera 15 entre Calles 15 y 5. El tránsito circulará en el Sentido Oriente-Occidente en dos carriles, dejando una franja adecuada y segura para el desplazamiento de peatones y dotando el tramo de paraderos de buses debidamente señalizados que garanticen seguridad a los usuarios en las maniobras de ascenso y descenso y senderos peatonales en estos sitios para el cruce seguro de la Carrera 15.

Estos cierres se realizarán una vez se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo Noveno de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Autorizar los siguientes cambios en el control del tránsito de la red vial del área de influencia:*

1. Adoptar nuevo sentido de circulación vial Occidente-Oriente para la Calzada Norte de la Carrera 10 entre Calles 11 y 13.

2. Adoptar nuevo sentido de circulación vial para la Carrera 16 entre Calles 8 y Carrera 23.

3. Permitir los giros a izquierda Oriente-Sur en las siguientes intersecciones semaforizadas: Carrera 10 con Calle 15, Carrera 15 con Calle 15, Carrera 15 con Calle 13, Carrera 15 con Calle 11, Carrera 15 con Calle 10 y Carrera 15 con Calle 8.

4. Permitir el giro a izquierda Occidente-Norte en la Carrera 10 con Calle 13 solamente desde la Calzada Norte de la Carrera 10.

5. Semaforizar las siguientes intersecciones: Carrera 16 con Calle 9 y Carrera 16 con Calle 11.

6. Abrir el separador central de la Carrera 10 entre Calle 11 y 12 para facilitar la maniobra de cambio de calzada en el sentido de circulación Occidente-Oriente.

ARTÍCULO TERCERO: *De acuerdo con el plan de desvíos aprobado por el Comité de Manejo de Impacto de la Construcción del SITM, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, ha modificado los recorridos de las Rutas de Servicio de Transporte Público Colectivo que circulan por la red vial del área de influencia de la obra. Por lo tanto a partir de la implantación de este plan, las diferentes rutas deberán acoger los recorridos modificados que ha continuación se establecen y que se han agrupado de acuerdo con su origen-destino y simultaneidad de sus recorridos en el área.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 1216 DE 2004
(09 - 09 - 05)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLANTACION DEL PLAN DE DESVIOS DE TRANSITO DURANTE LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR TRONCAL SUR DEL SITM DE CALI EN EL TRAMO CARRERA 15 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 15 PRIMERA FASE”.

GRUPO 1: SUR-NORTE		
<i>RECORRIDO ACTUAL: SUR, CALLE 5, CARRERA 10, CALLE 10, CARRERA 15, CALLE 13, CENTRO</i>		
RECORRIDO MODIFICADO: SUR, CALLE 5, CARRERA 10, CALLE 13, CENTRO.		
No	EMPRESA	RUTA
1	ALAMEDA	4 ORDINARIO
2	ALAMEDA	4 EJECUTIVO
3	ALFONSO LOPEZ	3
4	ALFONSO LOPEZ	3 ^a
5	ALFONSO LOPEZ	9
6	AMARILLO CREMA	2
7	AMARILLO CREMA	3
8	AZUL PLATEADA	1 SUR
9	BLANCO Y NEGRO	1
10	BLANCO Y NEGRO	12
11	COOMOEPAL	1
12	GRIS SAN FERNANDO	1
13	GRIS SAN FERNANDO	6
14	RECREATIVOS	6
15	PAPAGAYO	2
16	VERDE BRETAÑA	9
17	VERDE SAN FERNANDO	1
18	VERDE SAN FERNANDO	3
19	VERDE SAN FERNANDO	6
20	VERDE SAN FERNANDO	8
21	VERDE SAN FERNANDO	9

GRUPO 2: SUR-NORTE		
<i>RECORRIDO ACTUAL: SUR, CALLE 9, CARRERA 15, CALLE 13, CENTRO</i>		
MODIFICACIÓN DEL RECORRIDO: SUR, CALLE 9, CARRERA 10, CALLE 13, CENTRO		
No	EMPRESA	RUTA
1	ALAMEDA	1
2	AZUL PLATEADA	2 SUR
3	BLANCO Y NEGRO	3 ^a
4	COOMOEPAL	2

GRUPO 3: SUR-NORTE		
<i>RECORRIDO ACTUAL: SUR, CALLE 9, CARRERA 15, CALLE 13, CENTRO</i>		
RECORRIDO MODIFICADO: SUR, CALLE 9, CARRERA 10, CALLE 14, CENTRO		
No	EMPRESA	RUTA
1	PANCE (MICRO)	2
2	RECREATIVOS (MICRO)	8



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 1216 DE 2004
(09 - 09 - 05)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLANTACION DEL PLAN DE DESVIOS DE TRANSITO DURANTE LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR TRONCAL SUR DEL SITM DE CALI EN EL TRAMO CARRERA 15 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 15 PRIMERA FASE”.

GRUPO 4: SUR-NORTE		
RECORRIDO ACTUAL: SUR, CALLE 5, CARRERA 15, CALLE 13, CENTRO		
RECORRIDO MODIFICADO: SUR, CALLE 5, CARRERA 10, CALLE 13, CENTRO		
No	EMPRESA	RUTA
1	ALFONSO LOPEZ	5
2	BLANCO Y NEGRO	1 BUSETA
3	BLANCO Y NEGRO	2
4	BLANCO Y NEGRO	2 EJECUTIVO
5	CAÑAVERAL	3
6	COOMEPAL	4
7	LA ERMITA (MICRO)	6
8	MONTEBELLO (MICRO)	1
9	RECREATIVOS	1 (UNIVALLE- CENRTO)
10	VILLANUEVA BELEN	4
11	VILLANUEVA BELEN	6

GRUPO 5: SUR-ORIENTE		
RECORRIDO ACTUAL: SUR, CALLE 5, CARRERA 15, CALLE 52 o CALLE 39 AL ORIENTE.		
RECORRIDO MODIFICADO: SUR, CALLE 5, CARRERA 10, CALLE 25, RETORNO CARRERA 15, CALLE 26, CARRERA 12, AL ORIENTE		
No	EMPRESA	RUTA
1	PAPAGAYO	6
2	PAPAGAYO	12
3	BLANCO Y NEGRO	7
4	BLANCO Y NEGRO	13
5	GRIS SAN FERNANDO	4
5	TRANS. URBANOS	2

GRUPO 6: SUR-ORIENTE		
RECORRIDO ACTUAL: SUR, CALLE 5, CARRERA 15, CALLE 26, TERMINAL		
RECORRIDO MODIFICADO: SUR: CALLE 5, CARRERA 10, CALLE 25, RETORNO CARRERA 15, CALLE 26, TERMINAL		
No	EMPRESA	RUTA
7	RECREATIVOS	PANCE - TERMINAL

GRUPO 7: OCCIDENTE-ORIENTE		
RECORRIDO ACTUAL: OESTE: CARRERA 1, CALLE 8, CARRERA 10, CALLE 10, CARRERA 15, CALLE 13, CENTRO.		
RECORRIDO MODIFICADO: OESTE, CARRERA 1,		
No	EMPRESA	RUTA
1	VERDE BRETAÑA	6A



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 1216 DE 2004
(09 - 09 - 05)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLANTACION DEL PLAN DE DESVIOS DE TRANSITO DURANTE LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR TRONCAL SUR DEL SITM DE CALI EN EL TRAMO CARRERA 15 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 15 PRIMERA FASE”.

GRUPO 8: OCCIDENTE-CENTRO RECORRIDO ACTUAL: CARRERA 1, CALLE 19, CARRERA 4 N, CALLE 15, CARRERA 10, CALLE 22A, CARRERA 11B, CALLE 23, CARRERA 10, CALLE 5, CARRERA 4.		
RECORRIDO MODIFICADO: OESTE, CARRERA 1, CALLE 15 NTE, AV 4 N, CALLE 18N , AV 3N, AV 2N, CALLE 8 N, AVENIDA 1N, AVENIDA 4 OESTE.		
No	EMPRESA	RUTA
1	SULTANA DEL VALLE	1

GRUPO 9: OCCIDENTE-CENTRO RECORRIDO ACTUAL: OESTE, CARRERA 1, CALLE 5, CARRERA 10, CALLE 10, CARRERA 15, CALLE 13, CARRERA 1, CALLE 24, CARRERA 3, CALLE 25, AVENIDA 2 NTE, AVENIDA 3 NTE, CALLE 15, CARRERA 9, CALLE 17, CARRERA 10, CALLE 5, CARRERA 4, AL OSTE		
RECORRIDO MODIFICADO: OESTE, CARRERA 1, CALLE 24, CARRERA 3, CALLE 25, AVENIDA 2F NTE, AVENIDA 3 NTE, AVENIDA 2 NTE, AVENIDA 1NTE , AVENIDA 4 OESTE		
No	EMPRESA	RUTA
1	RECREATIVOS	4

GRUPO 10: NORTE-SUR RECORRIDO ACTUAL: NORTE, CALLE 15, CALLE 21, CALLE 25, CARRERA 10, CALLE 5 AL SUR		
RECORRIDO MODIFICADO: NORTE, AVENIDA 3, AVENIDA 2, CALLE 8N, AVENIDA 1, CALLE 5 AL SUR		
No	EMPRESA	RUTA
1	MONTEBELLO	CALI-LA BUITRERA
2	MONTEBELLO	1
3	MONTEBELLO	2S
4	BLANCO Y NEGRO	3A
5	BLANCO Y NEGRO	2 EJECUTIVO
6	VERDE SAN FERNANDO	5 - 4
7	GRIS SAN FERNANDO	6

GRUPO 11: NORTE-SUR RECORRIDO ACTUAL: NORTE, CALLE 8, CARRERA 15, CALLE 13, AL SUR		
RECORRIDO MODIFICADO: NORTE, CALLE 8, CARRERA 10, CALLE 10, CARRERA 23A, CALLE 13, AL SUR		
No	EMPRESA	RUTA
1	COOMOEPAL	7



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 1216 DE 2004
(09 - 09 - 05)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLANTACION DEL PLAN DE DESVIOS DE TRANSITO DURANTE LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR TRONCAL SUR DEL SITM DE CALI EN EL TRAMO CARRERA 15 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 15 PRIMERA FASE”.

GRUPO 12: NORTE-SUR		
RECORRIDO ACTUAL: NORTE, CALLE 15, CARRERA 14, CALLE 12, CARRERA 16, CALLE 13, AL SUR		
RECORRIDO MODIFICADO: NORTE, CALLE 15, CARRERA 23, CALLE 13, AL SUR		
No	EMPRESA	RUTA
1	CAÑAVERAL	1
2	LA ERMITA	1
3	PAPAGAYO	3

GRUPO 13: NORTE, ORIENTE -SUR		
RECORRIDO ACTUAL: NORTE Y ORIENTE: CALLE 21 ó CALLE 25, CARRERA 10, CALLE 5, AL SUR		
RECORRIDO MODIFICADO: NORTE Y ORIENTE: CARRERA 8, CALLE 15, CARRERA 15, CALLE 9, CARRERA 10, CALLE 5, AL SUR		
No	EMPRESA	RUTA
1	ALAMEDA	4 ORDINARIO
2	ALAMEDA	4 EJECUTIVO
3	CREMA Y ROJO	3
4	GRIS SAN FERNANDO	1
5	LA ERMITA	6
6	ALAMEDA	6
7	VERDE PLATEADA	1
8	ALFONSO LOPEZ	7
9	VILLANUEVA BELEN	1

GRUPO 14: ORIENTE-SUR		
RECORRIDO ANTERIOR: ORIENTE, CARRERA 8, CALLE 25, CARRERA 10, CALLE 5, CARRERA 39, AL SUR-ORIENTE		
RECORRIDO MODIFICADO: ORIENTE, CARRERA 8, CALLE 15, CARRERA 15, CALLE 9, CARRERA 10, CALLE 5, CARRERA 44, AUTOPISTA SUR, CARRERA 39.		
No	EMPRESA	RUTA
1	AMARILLO CREMA	4

GRUPO 15: CENTRO-OCCIDENTE		
RECORRIDO ACTUAL: CENTRO, CALLE 15, CARRERA 9, CALLE 17, CARRERA 10, CALLE 5, AL OESTE		
RECORRIDO MODIFICADO: CENTRO, CALLE 13, CARRERA 1, CALLE 15N, AVENIDA 4 , CALLE 16N, AVENIDA 2, CALLE 8N, AVENIDA 1, PUENTE HOTEL DANN, CARRERA 1, CALLE 2ª, CARRERA 4.		
No	EMPRESA	RUTA
1	CREMA Y ROJO	2



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 1216 DE 2004
(09 - 09 - 05)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLANTACION DEL PLAN DE DESVIOS DE TRANSITO DURANTE LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR TRONCAL SUR DEL SITM DE CALI EN EL TRAMO CARRERA 15 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 15 PRIMERA FASE”.

GRUPO 16: CENTRO-OCCIDENTE		
RECORRIDO ACTUAL: INGRESO AL CENTRO, CALLE 5, CARRERA 10, CALLE 12, CARRERA 11, CALLE 11, CARERA 10.		
RECORRIDO MODIFICADO: INGRESO AL CENTRO, CALLE 5, CARRERA 10, CALLE 12, CARRERA 11, CALLE 10, CARRERA 12, CALLE 9, CARRERA 10.		
No	EMPRESA	RUTA
1	COOTRANSOL	7
2	COOTRANSOL	8
3	COOTRANSOL	9

GRUPO 17: CENTRO-OCCIDENTE		
RECORRIDO ACTUAL: CENTRO, CARRERA 10, CALLE 5 AL OESTE		
RECORRIDO MODIFICADO: CENTRO, CARRERA 8, CALLE 15, CARRERA 15, CALLE 11, CARRERA 10, CALLE 5 AL OESTE		
No	EMPRESA	RUTA
1	COOTRANS CALI - PUERTO	CALI - LA PAZ
2	LA ERMITA	4 CAMPERO
3	SULTANA DEL VALLE	2
4	SULTANA DEL VALLE	3
5	TAX EMPERADOR	CENTRO - TERRON

GRUPO 18: CENTRO-ORIENTE		
RECORRIDO ACTUAL: CENTRO, CALLE 15 o CALLE 21, CARRERA 15, TRANSVERSAL 30 o CALLE 33A.		
RECORRIDO MODIFICADO: CENTRO, CARRERA 10, CALLE 25, RETORNO CARRERA 15, CALLE 27, TRANSVERSAL 30, CALLE 33A,		
No	EMPRESA	RUTA
1	ALFONSO LOPEZ	4
2	AMARILLO CREMA	1
3	COOMOEPAL	3
4	LA ERMITA	7
5	ROJA GRIS	3
6	VILLANUEVA BELEN	1
7	AMARILLO CREMA	7
8	AZUL PLATEADA	2 SUR
9	AZUL PLATEADA	2
10	PAPAGAYO	5
11	PAPAGAYO	10
12	PAPAGAYO	13



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 1216 DE 2004
(09 - 09 - 05)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLANTACION DEL PLAN DE DESVIOS DE TRANSITO DURANTE LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR TRONCAL SUR DEL SITM DE CALI EN EL TRAMO CARRERA 15 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 15 PRIMERA FASE”.

GRUPO 19: CENTRO-ORIENTE		
RECORRIDO ACTUAL: CENTRO, CALLE 15 o CALLE 21, CARRERA 15 AL ORIENTE.		
RECORRIDO MODIFICADO: CENTRO, CARRERA 10, CALLE 25, RETORNO CARRERA 15, CALLE 26, CARRERA 12, AL ORIENTE.		
No	EMPRESA	RUTA
1	ALFONSO LOPEZ	7
2	AZUL PLATEADA	3
3	COOMOEPAL	CENTRO - ALFONSO LOPEZ
4	ROJO GRIS	1
5	DECEPAZ	1
6	RECREATIVOS	CENTRO - LA FLORESTA
7	VILLANUEVA BELEN	5
8	VERDE PLATEADA	3

GRUPO 20: CENTRO-ORIENTE-CENTRO		
RECORRIDO ACTUAL: CENTRO, CARRERA 5, CALLE 15, CARRERA 15, CALLE 59, CARRERA 12, CALLE 52, CARRERA 15, CENTRO		
RECORRIDO MODIFICADO: CENTRO, CALLE 15, CARRERA 10, CALLE 25, RETORNO CARRERA 15, CALLE 26, CARRERA 12, CALLE 59, CARRERA 15, CENTRO		
No	EMPRESA	RUTA
1	CAÑAVERAL	2

GRUPO 21: CENTRO-ORIENTE		
RECORRIDO ACTUAL: CENTRO, CALLE 15, CARRERA 15, CALLE 21, CALLE 23.		
RECORRIDO MODIFICADO: CENTRO, CALLE 15, CARRERA 10, CALLE 21, CALLE 23.		
No	EMPRESA	RUTA
1	AZUL CREMA	5
2	PANCE	1

GRUPO 22: SUR-CENTRO		
RECORRIDO ACTUAL: CALLE 10, CALLE 11, CARRERA 15, CALLE 13		
RECORRIDO MODIFICADO: CALLE 13, CARRERA 1		
No	EMPRESA	RUTA
1	VERDE BRETAÑA	10



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 1216 DE 2004
(09 – 09 - 05)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLANTACION DEL PLAN DE DESVIOS DE TRANSITO DURANTE LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR TRONCAL SUR DEL SITM DE CALI EN EL TRAMO CARRERA 15 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 15 PRIMERA FASE”.

PARAGRAFO PRIMERO: *La Secretaría de Tránsito autoriza para los Grupos 14 y 15 definidos en el Artículo Tercero, que circulan por la Carrera 8 y prestan servicio con vehículo tipo microbús, ingresar al centro de la siguiente manera: Carrera 8, Calle 10, Carrera 10, Calle 5 al Sur. La autoridad de tránsito podrá restringir esta autorización de acuerdo con las condiciones de movilidad y seguridad en este sector.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *Las rutas que integran los Grupos 5, 18, 19, 20 y 21 definidos en el Artículo Tercero, deberán cumplir las modificaciones indicadas una vez se realice el cierre de la calzada sur de la Carrera 15 entre Calles 15 y 59 para la circulación Occidente-Oriente. Por lo anterior, hasta tanto no se ejecute el cierre, deben efectuar la desviación por el corredor de la Carrera 10 y empalmar a la Carrera 15 por la Calle 15, Calle 21 ó la Calle 25.*

PARAGRAFO TERCERO: *Las rutas que integran los Grupos 13 y 14, definidos en el Artículo Tercero, deberán cumplir las modificaciones indicadas una vez se realice el cierre de la calzada norte de la Carrera 15 entre Calles 8 y 5 para la circulación Oriente-Occidente. Por lo anterior, hasta tanto no se realice este cierre, las rutas podrán circular por la Carrera 15 hasta la Calle 5.*

ARTICULO CUARTO: *Se prohíbe la circulación de bicicletas por las zonas en construcción y las vías determinadas para el plan de desvíos, los ciclistas deberán usar para sus desplazamientos las vías adyacentes.*

ARTÍCULO QUINTO: *El Contratista deberá diseñar y someter a aprobación por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, los diferentes planes de manejo del tránsito para los cierres parciales y totales de las vías transversales al corredor y otras del área de influencia.*

ARTÍCULO SEXTO: *En la segunda fase de la construcción se hará el cerramiento total de la calzada norte de la Carrera 15 entre las Calles 15 y 5, para lo cual se implementará oportunamente el respectivo plan de desvíos.*

ARTÍCULO SEPTIMO: *El Diseño del Plan de Desvíos aprobado por el Comité de Impacto Vial, que incluye los diferentes dispositivos de control del tránsito temporales (señalización, demarcación y semaforización), las medidas de gestión de tránsito (cambios de sentidos de circulación, prohibición de maniobras, autorización de giros, etc.) y las obras de adecuación geométrica de intersecciones y tramos viales, será de obligatorio cumplimiento para el contratista, y hará parte integral de la presente Resolución.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 1216 DE 2004
(09 – 09 - 05)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLANTACION DEL PLAN DE DESVIOS DE TRANSITO DURANTE LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR TRONCAL SUR DEL SITM DE CALI EN EL TRAMO CARRERA 15 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 15 PRIMERA FASE”.

PARAGRAFO PRIMERO: *La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, Metro Cali S.A. y la Interventoría podrán exigir la instalación de señalización adicional a la aprobada en los planos de diseño del Plan de Manejo de Tránsito.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *El contratista deberá fabricar, instalar y aplicar los diferentes dispositivos de control de tránsito entre señalización, demarcación y semaforización de acuerdo con lo indicado en el Manual de Señalización de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, del Ministerio de Transporte y a las exigencias de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.*

ARTÍCULO OCTAVO: *El contratista deberá efectuar los estudios de ingeniería de tránsito correspondientes, de acuerdo con las obligaciones contractuales y los requerimientos y exigencias de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal que permitan diseñar e implementar las recomendaciones que se deriven del estudio, tanto en el corredor de la Carrera 15, como en la red vial del área de influencia definida en el plan de desvíos.*

ARTÍCULO NOVENO: *La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal autorizará los cierres viales en el Corredor y en las vías del área de influencia mediante el Acta de Inicio del Plan de Desvíos suscrita por el Contratista, la Interventoría, Metro Cali S.A., y la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, una vez que el Contratista de la Obra cumpla con los siguientes requisitos para la implantación del Plan de Desvíos: Instalación de todos los elementos de control de tránsito necesarios incluidos en los diseños del plan, realización de las adecuaciones viales y garantía del personal de regulación para el control del tránsito peatonal y vehicular.*

ARTÍCULO DECIMO: *La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, exigirá al contratista el tramite del **PERMISO DE MOVILIZACIÓN DE EQUIPO** en las vías urbanas y suburbanas de la Ciudad de Cali para la movilización de maquinaria y equipos necesarios. Para la expedición del citado permiso el contratista debe presentar el plan de manejo del desplazamiento de la maquinaria y equipo, incluyendo los siguientes aspectos: ficha técnica con especificaciones del equipo a movilizar, placas de los vehículos que van a participar en la operación, esquema de la ruta escogida, origen y destino, fechas y horarios programados, dispositivos especiales de sujeción de la carga.*

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: *La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, velará por el cumplimiento del Artículo 102 de la Ley 769 de 2002, en relación con el manejo de escombros en la vía pública*



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 1216 DE 2004
(09 – 09 - 05)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLANTACION DEL PLAN DE DESVIOS DE TRANSITO DURANTE LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR TRONCAL SUR DEL SITM DE CALI EN EL TRAMO CARRERA 15 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 15 PRIMERA FASE”.

**ARTÍCULO DECIMO
SEGUNDO:**

El contratista deberá realizar la divulgación del plan de desvíos a la ciudadanía a través de volantes, medios de comunicación, reuniones con las comunidades y gremios, y señalización informativa de desvíos y uso de vías alternas, de tal manera que se garantice el conocimiento por parte de los usuarios de las diferentes medidas de tránsito en el área y se disminuyan los conflictos en los desplazamientos vehiculares y peatonales.

**ARTICULO DECIMO
TERCERO :**

Los cambios en los recorridos de las rutas del Transporte del público obedece exclusivamente a los Desvíos por concepto de construcción de obra y no concede derechos especiales a las empresas de

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los dos (02) días del mes de Septiembre del año 2005.

MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

*Proyecto: Luis Carlos Moya
Reviso : Jhon Jairo Henao g*